

DESIGNA ENCARGADOS PARA CALCULAR NÚMERO RESERVADO DE BUSES, EN EL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N^{OS} 14, 15, 16, 17 y 18 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°24, DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N° LPCUV 001/2023).

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica el artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{OS} 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública", y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°1021 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclara bases, complementa y aprueba respuestas a las consultas efectuadas en el proceso de licitación N°LP CUV001/2023; las Resoluciones Exentas N^{OS} 1859 y 1978 de 2024, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclaran bases de licitación en el proceso N°LP CUV001/2023; las Resoluciones N°7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{OS} 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, y se autorizó el llamado a licitación pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 14 de diciembre de 2023.

2. Que, una vez iniciado el proceso licitatorio, éste se ha desarrollado de conformidad a las etapas dispuestas en el artículo 3.4.1 de las bases de licitación, encontrándose actualmente en la etapa de preparación de las ofertas.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4.4.1. del referido pliego de condiciones, con la menor anticipación posible a la fecha de inicio del plazo para la presentación de las ofertas, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determinará mediante resolución fundada el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para cada unidad de servicios. Para ello, previamente se debe designar a dos integrantes del personal de la Secretaría Ejecutiva del DTPM (DTPM) para realizar el cálculo y propuesta del referido número reservado. Lo anterior, se regula en el citado artículo en los siguientes términos: *"El(la) Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones, a través de comunicación escrita ordenará la designación de dos integrantes del personal del DTPM para realizar el cálculo y propuesta del número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para cada Unidad de Servicios, e instruirá expresamente que las personas designadas guarden absoluta reserva sobre el número de buses que se calcule, como también sobre la forma de ponderar sus antecedentes fundantes y la metodología de cálculo empleada, en aplicación del principio de probidad administrativa. El número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para cada unidad de servicios, será determinado por el Ministerio mediante resolución fundada, dictada con la menor anticipación posible a la fecha de inicio del plazo para la presentación de las ofertas, la que será confidencial hasta su notificación a los interesados, lo que ocurrirá en la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas"*.

4. Que, en este contexto, mediante el presente acto administrativo se procederá a la designación de dos integrantes del personal del DTPM para que realicen el cálculo y propuesta del número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para las unidades de servicios N^{os} 14, 15, 16, 17 y 18, en el proceso de licitación N^oLPCUV01/2023.

RESUELVO:

1. DESÍGNANSE como encargados para realizar el cálculo del número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4.1. de las bases de licitación pública y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{os} 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, N^o LPCUV 001/2023, aprobadas mediante Resolución N^o24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda; y posteriormente, proponer dicho número reservado al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a las personas que a continuación se individualizan:

- **Sebastián Tamblay Moenne**, profesional a honorarios con calidad de agente público, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Christian Andrés Romero Vásquez**, profesional a contrata, grado 7 de la E.U.S. de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los individualizados, los suplirán en sus funciones las siguientes personas:

- **María Fernanda Viveros Astete**, profesional a contrata, grado 10 de la E.U.S. de la Subsecretaría de Transportes.
- **Miguel Vielma Segura**, profesional a contrata, grado 14 de la E.U.S. de la Subsecretaría de Transportes.



Las personas designadas y sus suplentes deberán guardar absoluta reserva sobre el número de buses que se calcule, como también sobre la forma de ponderar sus antecedentes fundantes y la metodología de cálculo empleada, en aplicación del principio de probidad administrativa.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{os} 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, N° LP CUV001/2023, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

ALEJANDRA DESIREE PROVOSTE - GERENTE(A) DE PROYECTOS, DESARROLLO E INNOVACION - GERENCIA DE PROYECTOS,
DESARROLLO E INNOVACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1120950

E99948/2024